Viérnes 26 de Noviembre de 1886 | Buenos Aires —Numero suelto: 4 centavos | AÑO III—Núm. 946

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

MÁXIMO PAZ

CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA PRÓXIMA GOBERNACION DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

REDACCION

MITRE EN ACCION

LO QUE ES EL BIZANTINISMO

Editoriales de *La Nacion*, tésis para optar el grado de doctor en jurisprudencia ó en medicina, y ensayos literarios escritos en el pais sobre autores extranjeros, son cosas que no leemos sino cuando algun amigo (ó enemigo) oficioso ha venido á sacudirnos diciéndonos: ¿ha visto usted algo mejor? ¿ha visto usted nada tan disparatado?—¡qué talentazo! ¡qué bruto!...

Y aun sobre esta advertencia, tenemos que hacer una distincion que en el caso presente es esencialísima: ni la elocuencia de Ciceron seria capaz de impulsarnos á leer un editorial de *La Nacion* sin esta fórmula cabalística, especie de *abra cadabra* de los cuentos fantásticos:—«este artículo es de don Bartolo».

¡Y cuántas veces, despues de acomodármele á uno de esos quilómetros, he retrocedido espantado y maldiciendo la oficiosidad de esos amigos, al ver dibujarse las siluetas de Morel ó de Cantilo!...

Así se esplica que en FIGARO del viérnes se hable de un artículo de *La Nacion* del mártes. Felizmente, el quilómetro que nos ocupa es de los auténticos. Bajo el epígrafe de *Nacionalismo, autoridad y bizantinismo*, está hablando Mitre desde la cruz hasta la fecha... O no es cierto que el estilo es el hombre.

Hay que tomar en cuenta esas apreciaciones, sus palabras, y aun sus intenciones. ¿Qué dice?—qué ha querido decir?—cuál ha sido su propósito al salir de su escondite con el objeto ostensible de cuartear al correntino grasaso y al porteño linfático (Morel y Cantilo, para que las cuentas sean claras) que no habrian sabido cómo entenderse para *tirar parejo* en el ansioso afan de quedar bien con Dios y con el Diablo—afan que lleva á cada uno de ellos por un camino muy diverso?

La primera parte de ese artículo de *La Nacio* —la del *nacionalismo*—no era para ser considerada como un objeto en disolucion: se trataba simplemente de Gobiernos de Provincia que, por miedo á la peste, habian cerrado las comunicaciones interprovinciales. —El Presidente de la República, antes de mandar abrirlas en nombre del derecho, les pidió confidencialmente que las abrieran en nombre de la humanidad—reconociéndoles de paso, como una galanteria obligada, la facultad de asustarse.—Y nada mas!—Y como viera en seguida que esa amonestacion no bastaba, ordenó que las cosas marchen por la via recta de la Constitucion.

La segunda parte, que se refiere á una desintetigencia dantesca, una especie de *caos* semejante al de Hesiodo en que no se sabe si la autoridad nacional es superior ó inferior á la de sus *agentes naturales*, es obra esclusiva de la imaginacion almacenada de un poeta ó autor de *rimas* olvidadas y nunca apreciadas debidamente por la ingratitud é imbecilidad de sus compatriotas. Es un fantaseo absurdo que queda ridiculizado con el solo hecho de la órden dada por el Ministro del Interior á los Gobernadores de Provincia y acatadas por ellos.

La tercera, la del bizantinismo, no es sino una crítica amarga hecha por Mitre á sus partidarios ó adoradores.

Naturalmente!—aplaudir á tontas y á ciegas los procederes de un hombre (que no es mas que un hombre, aunque sea mas tísico que Mitre) es una solemne imbecilidad, ó un acto de bizantinismo. Don Bartolo haria bien en volverles la espalda á aquellos de los suyos que de puro brutos procedieran así, ó escupirles en la cara á los que, de puro *sinvergüenza*, observaran idéntico proceder.

Pero un partido que ha triunfado en los comicios, y que como expresion de su voluntad ha puesto un hombre al frente de los destinos del país, está en el deber moral y político de sostenerlo en el puesto en que lo ha colocado.

No solo no hace acto de bizantinismo cuando lo aplaude al verlo proceder acertadamente, sino que cumple con su deber.—Esa es su obligacion!...

No entramos en los detalles de aquel artículo inconcebible, porque nos veríamos en el caso de llenar con su refutacion las cuatro páginas de FIGARO... y ello seria demasiado honor para un ex-presidente clueco.

Sin embargo, tocaremos uno, al pasar, como muestra.

Le niega al Presidente de la República—á quien declara buenamente *irresponsable*—el derecho de saber cuándo hay cólera en la Capital. El Consejo de Higiene, la Asistencia Pública, la Facultad de Medicina, todas las corporaciones científicas que están bajo su dependencia, no pueden asesorarlo. El, que es el único que puede saberlo todo, es el único obligado á ignorar lo que todo el mundo sabe. ¡Lindo!

Pero Mitre puede saber no solo eso—sabe mucho mas—sabe no solo lo que debe ignorar el Presidente de la República (que hay cólera) sino tambien el dia y la hora en que entró el cólera—cómo entró—por dónde—en qué circunstancias—debido á qué motivos.

Oidlo: *entre dos presidencias que se suceden con diferencias de horas*, el 12 de Octubre, á las 3 de la tarde, cuando Juarez Celman recibia de Roca el baston presidencial—cólera traido por el *Perseo* é introducido por *un personaje político* (el doctor del Viso)—y el favoritismo, y las picanillas, y las charatas, etc., etc.

Bonito!—cómo sabe tantas cosas él, que no es nadie, y se enoja porque Juarez Celman, que es Presidente, sepa siquiera la décima parte de lo que él sabe? Acaso no hay en esta tierra mas *infrascrito* que Mitre?...

Pero no es eso lo que mas me calienta. Lo que realmente me impacienta, es lo desfachatez con que habla de *bizantinismo*.

Sabe bien Mitre lo que es *eso?* Escuche!—Vamos á copiar de Quinet,—que es maestro, no de Larousse, que es aparato reflector.

«Consiste en ver lo que no existe, lo que no puede existir, y en cerrar los ojos ante todo lo real.

«En nuestros dias, aquellos que bajo el régimen de la república francesa se obstinan en negar su existencia, para no ver mas que su monte Tabor realista, son los imbuidos en el espíritu bizantino. Nos hablan de la sutil luz de monarquías fantásticas, y niegan la realidad que los envuelve. Se hacen de la reyecía ausente una montaña milagrosa, y no ven siquiera la tierra que habitan.

« Ceguera voluntaria y perpétuo contrasentido!—hé ahí el fondo del espíritu bizantino».

Habré de comentar esas líneas que parecen escritas para los *samaritanos políticos* que aun rodean á Mitre y leen *La Nacion?*

Renuncio, y apelo al buen sentido!

MAXIMO PAZ

AL CORONEL JULIO S. DANTAS

Sr. Coronel Julio S. Dantas.

Estimado Presidente y amigo.

He tenido el honor de recibir su comunicacion manifestándome á nombre del Comité que preside que ya no falta un solo pueblo de la Provincia de Buenos Aires que no haya proclamado mi candidatura para la Gobernacion próxima.

Nadie puede ignorar que yo no he buscado ni he solicitado en ninguna forma esa posicion con que se me honra; pero una vez que mis amigos se dignan pensar que puedo corresponder á los grandes deberes creados por el movimiento espontáneo de opinion que ha levantado mi humilde nombre, lo acepto con la voluntad firme de cumplirlos lealmente en todo momento en la medida de mis fuerzas.

Las acrecentará sin duda para la tarea, el profundo sentimiento de gratitud que me impone el alto honor de la confianza en mi depositada y el aliento vigoroso de las simpatías que despierta en la mayoría de mis comprovincianos la bandera reaccionaria que se ha levantado y que habrá de dar su prestigio á mi esfuerzo y su virtud á mi accion.

Animado como siempre de un sincero respeto y de un culto estricto por la opinion pública libre y conscientemente manifestada, pienso que ella es la luz y la fuerza; que los gobernantes son sus meros órganos ejecutores; que ella marca el nivel de la talla de los hombres independientes de pretensiones á títulos y aptitudes individuales siempre precarias, y que donde ella esté allí habrá la suma de elementos y de medios necesarios para el buen gobierno de la sociedad democrática.

Me ha de permitir el señor Presidente que concrete mi contestacion en los límites de una carta, porque debo confesar con franqueza que no soy partidario de los programas de gobierno, que han quedado reducidos por el uso y el abuso en nuestros hábitos políticos, á piezas mas ó menos correctas de retórica. Creo que el mejor programa y el verdadero en la actualidad, está en los antecedentes y en los medios de los hombres y de las agrupaciones que pretenden los sufragios de la opinion, ya demasiado avanzada y esperimentada para pagarse de frases vanas que rara vez llegan á convertirse en hechos.

Conozco los móviles, las aspiraciones y las tendencias que han dado vida á mi candidatura, y empeño desde luego mi palabra, con tanto mas placer cuanto me hallo en las corrientes del movimiento que la levanta, de seguirlas en toda su honrada y patriótica amplitud.

Alcanzo que este movimiento se propone elegir un gobernante que suba libre de compromisos que coarten en alguna forma su accion, despojado de preocupaciones de círculos, sin odios y sin motivos de resentimientos hácia los adversarios, buscando con buena fé por la aplicacion recta de la ley, satisfacer las mas intensas aspiraciones del pueblo de la Provincia, guiado por los sanos consejos y las inspiraciones de la opinion pública que será su jefe y su juez.

Que gobierne con los hombres útiles y de buena voluntad, sin distinguirlos por sus filiaciones políticas, que quieran colaborar en la obra de cimentar en la Provincia una administracion laboriosa y escrupulosamente honrada; pero honrada en el mas mas amplio y alto concepto de esta palabra: honradez en el manejo de los dineros públicos, honradez en la aplicacion de la Constitucion y de la ley; honradez en la promesa escrita ó hablada y honradez sobre todos los procedimientos políticos.

Que selle sus actos de gobernante con esa tendencia democrática que domina tambien mi espíritu y que puede sintetizarse en esta frase: *Máximum de libertad, minimum de gobierno.*

Ideal que es el mejor control para reprimir ese furor de gobernar, la mas funesta enfermedad de los gobiernos modernos; y para refrenar tambien esos impulsos del egoismo ostentoso ó del patriotismo exagerado que lleva á la confeccion de leyes innecesarias ó á la ventura, de obras cuya realizacion corresponde al porvenir, comprometiendo así la bondad de esas mismas leyes, ó el equilibrio de las finanzas en el futuro.

Precisamente asistimos al cimiento de una reaccion en ese sentido, que es deber de los buenos proseguir con energía y sin intermitencias que puedan esterilizarla, continuando entre otras la obra patriótica realizada por el actual Gobernador, que ha implantado el gobierno comunal y dado un ejemplo, para los que le sobrevengan, de prescindencia absoluta en las contiendas eleccionarias. Es indudable que una de las necesidades mas palpitantes de la actualidad es asegurar la verdad práctica del sufragio y del imperio de la opinion.

La Provincia con vida propia y progresiva en el desenvolvimiento de su poblacion, riqueza y civilizacion, no necesita ya de gobiernos capitalistas, empresarios ni tutores; sino gobiernos que se contraigan modestamente á sus funciones primordiales, restringiendo sus gastos á lo indispensable para aliviar al contribuyente de impuestos excesivos y dejar en la plenitud de su libertad constitucional la accion privada en todas las esferas de la actividad social.

Alcanzo, tambien, que está en los propósitos que han guiado á los que han tomado mi nombre como bandera, el de combatir sin reservas una escuela ó sistema político cuyos procedimientos están abiertamente en choque con todos los impulsos geniales de mi espíritu. Deduciéndose por ejemplo: la inmediata organizacion de los Bancos, bajo un control severo, hasta limitar su accion al terreno y objetos para que han sido creadas tan benéficas instituciones, dedicándolas principalmente al fomento de la ganadería y agricultura, las dos fuentes de riqueza actuales de la Provincia.

Siento tambien, como todos, la aspiracion de establecer alguna vez para siempre, sobre bases sólidas y definidas de la buena fé política y de los deberes constitucionales practicados con espíritu de concordia y de lealtad, las relaciones con el Gobierno Nacional, perturbadas y desnaturalizadas por propósitos estraños á la índole y á los intereses generales de la Nacion y de la Provincia.

Felicitando y en su persona á todos los amigos de la Provincia, por el éxito augurado de los trabajos que con tan viril y desinteresado entusiasmo han llevado á cabo, teniendo en todo momento bien alta la bandera blanca con que lucha la opinion pública en Buenos Aires en pro de la honradez administrativa, de la verdad del sufragio y de la autonomía de la conciencia cívica;—y reiterándole mis sentimientos de gratitud, soy del señor Presidente, amigo y S. S.

Máximo Paz.

Su casa, Noviembre 25 de 1886.

¡DIOS SALVE AL ROSARIO!

Este grito fatídico viene repitiéndose desde hace algunos dias—*¡Dios salve al Rosario!*

El Dr. Wernick se despidió con esas palabras cuando regresó huyendo á la lapidacion que la ignorancia complotada con el miedo le preparaban allá.

Los comerciantes que solicitan del Banco Nacional la reapertura de los descuentos, usan la misma fórmula.

Los corresponsales de los diarios, y aun los que comunican sus impresiones por cartas privadas, lanzan indefectiblemente ese grito de profeta loco que pide piedad para Jerusalem la impía—*¡Dios salve al Rosario!*

De dónde han sacado esa fórmula tremenda? Por qué se echan tan temprano en brazos de la desesperacion y renuncian á la accion humana para esperarlo todo del cielo?

Yo creo que no piensan lo que dicen ó escriben, cuando escriben ó dicen esas cosas tan terribles. La voz de los profetas me hace el efecto de un chirrido de carreta sin sebo en las *masas*;—y es ese el motivo que tengo para no leer la Biblia cuando la atmósfera está cargada y mis nervios como cuerdas de guitarra.

Wernick grita *¡Dios salve al Rosario!*—Por qué? porque allá estuvieron á punto de apedrearlo?... Y los demas que no son Wernick, y á quienes nadie amenaza, repiten la horrible sentencia como quien repite un verso ó una frase á la moda—*¡Dios salve al Rosario!*

Pero, ¿qué le han visto á la sota? las patas?—En su dia mas cruel hasta el presente—que ha sido el 24 del corriente—hubo treinta y ocho defunciones, de las cuales fueron veintiocho clasificadas de cólera.

Sí, señor!—pero en ese mismo dia se produjeron setenta y dos casos nuevos!

—Setenta y dos *indisposiciones* en el municipio del Rosario—no *72 casos nuevos*—pues en una sociedad gobernada por el pánico que un flag lo infunde, hasta las funciones naturales son tomadas como *sospechosas*.

En estas cosas, así como en fortuna y caridad, no hay que creer sino la mitad de la mitad.

Ejemplo: si se me antoja sumar los *casos* de que han hablado los diarios de la Capital desde la aparicion del cólera hasta la fecha, tendré varios cientos de coléricos... Y creo poder asegurar que, hasta el dia de hoy, no ha habido cincuenta defunciones producidas por *sospechas*.

No hay, pues, que entregarle todavía á Dios la ciudad del Rosario. Los hombres pueden salvarla. Dios es un médico especialista en todas las enfermedades (enciclopedista) á quien solo se llama para curar los *casos perdidos*...

ORACION

En esta hecha han sopado hasta los boticarios: cada uno ha dado su específico contra el cólera.

Yo no mas conozco un semi-médico (buen hombre) que estaba sin colocacion y andaba de la cuarta al pértico—el cual hizo su droguita, la puso en venta en todas las farmacias, le dió un poco de bombo en los periódicos—y salió del paso.

Hoy está bien. Puede que alguno se haya muerto bebiendo su brebage, aunque él asegura que todos sus componentes son inocentes;—pero, en cambio, él vive;—y nadie puede negar que es peor morir de necesidad que de cólera... ó de haber intentado curar el miedo.

Nos estrañaba, entre tanto, que los señores clérigos no hubiesen aparecido con alguna procesion, ó *Te-Deum*, ó cosa parecida, á fin de que Dios desatienda sus otros quehaceres y se venga á Buenos Aires, martillo en mano, como Sancho en la caricatura de *Don Quijote*, á matar los microbios.

Sin embargo, no se habian dormido en las pajas. Gracias á la oficiosidad del Diputado Civit, devoto de María Santísima del Huerto, hemos conseguido la siguiente receta impresa en hoja suelta, que es de una eficacia indiscutible.

Se titula ORACION, y dice así:

« Dios mios, rey de cielos y tierra, escucha
« las súplicas de los habitantes de este pue-
« blo, que humillados imploran vuestra cle-
« mencia en su favor. Pidiendo apartes el
« flagelo que amenaza concluir con sus vidas,
« y aunque miserables pecadores, esperan de
« vuestra misericordia oigas las súplicas que
« te piden poniendo por intercesora á María
« Santísima del Huerto para que ella como
« madre pida el perdon, y proteja del cólera
« á sus devotos hijos. Amen ».

TELEGRAMAS

Rosario, Noviembre 25 de 1886.

Señor Presidente de la República.

Oficial—Ayer hemos tenido 38 defunciones, siendo de estas 28 de cólera, y sesenta y dos casos nuevos. Existen en el Lazareto 50 enfermos; la mayor parte en estado satisfactorio. Saludo á V. E. atentamente.

M. Ma iel.

ASISTENCIA PÚBLICA

BOLETIN OFICIAL

Miércoles 24 de Noviembre desde las 10 p. m. hasta el Jueves 25 á las 12 m.

Hospicio de las Mercedes—sospechoso.	3
Total......	3
Muertos..............................	0
Total enfermos.....	3

Juéves 25 desde las 12 m. hasta las 10 p. m.

Ciudad—Calle Soria 198, Alsina 1203, Paseo de Julio 1110, Brasil esquina Matheu	4
Boca y Barracas — Calle 115 Nº 90	1
Lazareto de la Boca	1
Hospicio de las Mercedes	4
Asilo del Buen Pastor	4
Total	14
Resúmen de las 24 horas	17

Casa de Aislamiento

De 9 p. m. del dia 24 á 9 p. m. del dia 25

Existencia anterior	48
Entrados en la fecha	7
Altas	6
Fallecieron	6
Quedan en existencia	43

CRÓNICA

Los nombramientos de comisionados y remociones de algunos agentes de seguridad, que el Gobierno de la Provincia ha tenido por conveniente hacer, concernientes á las elecciones próximas, han causado en general, una agradable impresion, dadas las cualidades con que se distinguo la mayor parte de los primeros y las *sospechas* que pudieran recaer en los segundos.

Una prueba del acierto con que esos nombramientos han sido hechos, se vé en que la prensa «bárbara» los discute.

Unos creen que es inmejorable, y entre ellos se encuentra *La Vanguardia Española* de La Plata, que sirve á los intereses de Rocha.

Otros, y entre ellos *La Capital*, que el Gobernador ha olvidado la imparcialidad y prescindencia prometidas por él, sin duda porque la lista no ha respondido en su *totalidad* á la *angurria* que los devora.

Mientras tanto los órganos que pueden llamarse *oficiales* callan y dan como bien hecho lo obrado... ó se muerden para no demostrar su despecho, como aquellos.

Un colega del Oeste de la Provincia, cuya sensata y bien dirigida prédica hemos tenido ocasion de constatar, trae, respecto al proceder observado por el Dr. D'Amico, las siguientes palabras:

« En presencia del decreto á que nos referimos—nuestra opinion es que el Gobernador ha querido que aquellos nombramientos recayeran en personas que, si tienen en realidad simpatías por alguna de las dos fuerzas que van á disputarse el triunfo—no pasen esas simpatías de una adhesion remota que en ningun caso pudiera manifestarse como un sentimiento de intransigencia hácia el adversario.

Propiamente, el Gobernador ha buscado para comisarios extraordinarios, considerada en general la lista, á aquellos que hasta hoy se han mantenido relativamente alejados de la arena electoral, colocados entre los partidos en lucha, oportunistas, miembros de *la llanura*, como se hubiera dicho en Francia en la época de *la montaña y la gironda*.

Así, pues, y sin perjuicio de rectificar esta primera opinion mas tarde, si así lo requieren los hechos—reputamos hoy acertados los nombramientos á que nos referimos—sin que esto importe decir que alguno ó algunos de ellos no puedan suscitar dudas en el espíritu público sobre el modo como cumplirán la delicada mision que se les confía.

La verdadera calificacion es esta: un costista, un católico, algunos pacistas y achavalistas declarados—dudosos la mayor parte; estamos conformes.

No terminaremos estas líneas sin manifestar francamente nuestro lejítimo regocijo por el nombramiento del Coronel Julio Campos para el comicio de Chivilcoy.

Y se explica en dos palabras,

Chivilcoy es uno de los pueblos que están oficializados á nombre de la filiacion achavalista.

Allí, la mayoria del Concejo Deliberante y el Intendente Municipal—los alcaldes, el gerente del Banco y hasta el cura, son de aquella filiacion, secundado eficazmente todo ese oficialismo por la policía local á cargo de don Sebastian Pereyra, teniente coronel de línea, ayer, y hoy simple sub-comisario, rochista ultra!

Los pocos hombres que esas autoridades pueden obligar á concurrir por ellos al comicio—constituyen el capital electoral del rochismo en Chivilcoy—y nadie hay, entre tanto, que ignore que la inmensa mayoria de los electores de aquel pueblo está por la reaccion contra Rocha.

Un vecino imparcial nos decia últimamente que habia, por lo menos, tres pacistas para cada un achavalista—sin que esto fuera una novedad para nosotros, pues hace tiempo que conocemos la situacion electoral de aquel pueblo.

Pero habia una duda, una terrible duda: esa inmensa mayoria seria acaso vencida por la accion de una policía consagrada al servicio del bando achavalista.

Ahora esta duda se disipa: el coronel Campos no es pacista, pero tampoco es achavalista, de manera que se halla en aptitud de cumplir con su deber sin favorecer á nadie; la mayoria votará y votará la minoria; la fuerza policial no protejerá ningun crímen.

El coronel Campos llevará de La Plata treinta hombres de la policía y del Guardia de Cárceles—que estarán á sus inmediatas órdenes—para hacer respetar el derecho de todos! »

—

Tócales ahora á los señores comisionados cumplir estrictamente la delicada comision que en ellos se deposita.

Poner en práctica todos los medios que están á su alcance para evitar la coaccion, el fraude y los medios de que todos sabemos pretenden valerse los rochivalistas.

Seria conveniente que se acompañaran de vecinos viejos y honrados de la localidad que hubiesen conocido á los ausentes y muertos cuyos nombres no han sido borrados de los padrones con que han de llenarse los registros, pues es sabido que la invasion de conchavados no responde á otro fin que hacer los votar por aquellos *que no pueden* hacerlo.

Mucho ojo á la sobornacion de agentes que tengan que secundarlos, y sobre todo si quieren evitar los conflictos sangrientos, no se olviden de que las guaridas de vagos están repletas de armas. Esta es denuncia que se viene haciendo desde muy atrás.

—

La prensa rochivalista da como un triunfo el que al teniente Oliva, comprometido en el complot de Mercedes, para poner á las órdenes de sus paniaguados los elementos de la Guardia de Cárcel, se le haya mandado poner en libertad por órden del Gobernador de la Paovincia, de acuerdo con el fallo del Juez del Crímen, Dr. D. Octavio Amadeo.

Pero es que ese fallo concordante con los fundamentos aducidos por el Agente Fiscal, lo manda poner en libertad por no encontrarse el procesado dentro de ciertos y determinados requisitos, como ser la falta de sumario hecho por juez competente, etc.

Si el procesado hubiera salido absuelto de cargo y culpa; esto es, si no hubiese habido ni el conato, ni la sospecha de haberse pretendido el soborno, no hubiese venido aparejada á la sentencia del Juez la destitucion del encausado.

Lástima grande que haya quedado en el misterio la *preciosa* relacion del cómo se hizo todo aquello.

COSAS DE CASA

Es cosa séria lo que está aconteciendo en el Tigre, y llamamos sobre ello muy sériamente la atencion del Gobierno de la Provincia. Se hace necesario tomar medidas sobre el enterratorio de los cadáveres infecciosos. Hoy se práctica en una de las islas de bajísimo nivel que se inunda con frecuencia. Seria conveniente la formacion allí de un horno crematorio.

Las últimas noticias que nos llegan dan como muertos á tres de los seis indios que últimamente cayeron enfermos de cólera. Los otros tres siguen graves. El doctor Gramajo que los ha asistido con la asiduidad que le es característica, vino ayer de aquel punto dejando en su lugar al Dr. Santillan, á quien le tocaba el turno.

Sabemos que el Dr. Gramajo ha procedido, no solo con los enfermos, sino con los demás indios que allí se encuentran y que forman parte de la marinería de la armada, de manera recomendable. El practicante que estaba á sus órdenes cayó enfermo y hoy se encuentra mejor.

Los vecinos de la calle del Durazno de la Capital vecina se manifestaron en gran alarma, alarma que hizo contagio en la poblacion toda.

—Un caso de cólera fulminante!—fué la bomba lanzada.

Con las precauciones necesarias fué allí donde se decia que se hallaba el terrible enemigo, una Comision de médicos.

Se diagnosticó al enfermo, que poco despues fallecia, y resultó que era... ¡un caso de alcoholismo agudo!

Sin embargo, como la enfermedad podia ser contagiosa, se mandó desalojar la casa inmediatamente!

Entre el señor Ministro del Interior doctor Wilde y el doctor Ramos Mejía, se ha convenido publicar un aviso por la Direccion General de la Asistencia Pública en el que se manifestará que solo serán llevados á la Casa de Aislamiento aquellos enfermos que lo soliciten, y que los que quieran pueden asistirse en su casa domicilio, y léjos de mandarlos se les prestarán todos los auxilios que requieran.

Muy humanitario!

Ese ejemplo debia seguirse por las autoridades que ordenan el desalojo inmediato sin tener los desalojados donde cobijarse.

Para procederse á esa medida se deben tomar antes las que eviten males mayores.

Entre los preservativos que por ahí andan, se aconsejó que para desinfectar las ropas que van al lavadero seria conveniente hacer uso del bi-cloruro de mercurio.

Y dice un distinguido higienista, á quien no conocemos, que usándose el bi-cloruro de mercurio en ello, es fácil ponerle mayor cantidad, de lo que resultara que en la parte de la piel donde esas ropas tocasen se producirian grandes llagas.

Zafte!

Mañana abre sus puertas el gran Bazar del Porvenir, de Luis Castelletti, situado en la calle de Callao. Será indudablemente uno de los mejores establecimientos en su clase por su inmenso surtido en lozas, porcelanas, útiles de cocina, perfumeria, juguetes... ¡la mar! Podemos asegurar que las familias encontrarán allí de cuanto pueden necesitar las comodidades de una casa.

Viendo aquella variedad de objetos que van á exhibirse para el espendio, le preguntamos á Castelletti, con las reservas del caso, se entiende:

—Si un amigo nuestro deseara casarse encontraria aquí?...

—Menos el traje de novia, todo lo demás.

Es probable que el amigo lo ponga á prueba.

SECCION AMENA

Sospechando

—

¿Con qué se nos va el cólera?

Feliz viaje.

Su gira por estos pagos ha sido pequeña, tan pequeña casi como la de la sublime Sara.

Se va... Así lo asegura el boletin oficial de la Asistencia Pública.

La noticia ha de poner mas de cuatro caras largas en la Bolsa.

En cambio ayer no se veian sino caras alegres por esas calles de Dios...

—Con qué se nos va?...

—Así dicen.

—Y á dónde bueno?

—Parece que piensa dar algunos espectáculos en el Rosario...

—Y de ahí?

—No conozco su programa.

—Gracias á Dios que dejaremos al fin de andar molestos.

—Gracias á Dios que comeremos á nuestro gusto.

—Y dormiremos á pierna suelta...

—O agarrada. La cuestion es que desaparezca esa maldita y continua alarma que nos consumia...

—Que no coma Vd. fruta, que no coma Vd. pescado, que no coma Vd. carne...

—Que beba V. agua de caldo, que se desinfecte por la mañana, á la tarde y á la noche...

—Que lo van á llevar á la Casa de Aislamiento...

—Que le van á pasar por las narices cuanto sospechoso caiga...

—Con qué de veras se marcha?

—Diré á Vd...se marcha; está decidido, á pesar de los reiterados pedidos hechos por algunos aficionados al arte de matar, para que continuase por algun tiempo...

—Probablemente habrá visto que la boleteria iba floja.

—Eso; y el cólera, como todos los grandes cómicos de nuestra época, se atiene mas á los resultados provechosos que á las vanaglorias...

—Hombre, así pensaba la sublime Sara...

—Pues así creo yo que piensa el cólera...

—Y hasta cierto punto no deja de estar bien pensado...

—Gracias á Dios...

—Sí, gracias á Dios que volveremos á nuestras costumbres pasadas...

—Propongo que tomemos una *tranquita* para despedirlo...

—Iba á proponerte lo mismo.

—Pues entónces tomaremos dos...

—Propongo que no seamos egoistas y que invitemos á acompañarnos á dos de ellas...

—Entónces, en vez de *tranquitas*, hago esta adicion:—que sea orgia.

—Aprobado. Quince noches de orgia...

—Me parece mucho.

—Lo seria si tuviéramos el cólera; pero como el cólera se va, no hay necesidad de guardar precauciones...

—Es verdad que las precauciones son solo para los grandes momentos.

—Justo: una vez desaparecido el peligro, desaparece el temor.

—Y con él la prevencion.

—Qué prevenciones podemos tener con un enemigo que desaparece?

—Un cómico que ha dado fiasco.

—Un imbécil que no ha sabido poseernos.

—Posesionarse del público.

—A buen seguro que no aparece mas por acá...

—Qué vá á aparecer!

—Seguro que marcha con la *cona* entre las piernas.

—A bailar, pues.

—A beber!

—Y á tenderse á la bartola.

—Pero nos deja con una duda...

—Cuál?

—Si es macho ó si es hembra.

—Cómo?

—Si es microbio ó microbia...

—Las dos cosas.

—Eh!

—Sí, hombre, las dos cosas. Gramaticalmente pertenece al género neutro, comun de dos é epiceno. Como el puente y la puente...

—Me deja Vd. estupefacto.

—¡No ha oido Vd. decir: Ese hombre esta atacado *del* cólera?

—Sí.

—Y no ha oido Vd. decir: *La* cólera me ahoga! Es tanto *la* cólera que me ha dado ese proceder, que no sé cómo me contengo?

—Tiene Vd. razon; pero he oido decir por ahí que no hay tal bicho. Que el cólera es un hongo...

—Y pudiera ser verdad; pero no por eso dejaría de haber la misma definicion gramatical:—el hongo y la honga.

—Protesto:— el hongo no necesita de la honga para producirse. Nace solo.

—Tambien es cierto. Y de ahí que se diga: nace solo como el hongo; pero en el hongo del cólera hay una excepcion, segun las aclaraciones de la ciencia.

—Cómo?

—Sí, señor: la ciencia ha creado una honga para que se reproduzca como Dios manda.

—Estoy creyendo que sabe Vd. de esas cosas casi tanto como el doctor Seco. Permitame Vd. que me asombre.

—Le permito, con tal de que tomemos una copita de anti-colérico.

—Anti-colérico!... Y qué necesidad hay de eso si ya se va el susodicho?

—Por lo que pudiera haber dejado...

—Aquí hay una botica.

—Qué botica!... Los anti-coléricos ya no se venden en las boticas.

—Pues en dónde?...

—Esta Vd. muy atrasado de noticias. Se venden en las confiterias.

—Antiencolericémonos, pues.

—Vamos á antiencolerizarnos.

—Viva el antiencolerizador!...

—Y los antiencolerizadores...

—Que nos antiencolerizan.

—¡Mozo! Dos vasos de ajenjo!...

ADAM.

ESPECTÁCULOS

La Florida. —Gran romería, con bailes españoles, orquesta y gaita.

Domingo 28 de Noviembre, última romeria española.

Eden Argentino—*Compañía Italiana de Operas Cómicas y Operetas.*—Empresa GOMEZ y Cª.

Sábado 27 de Noviembre—Primera representacion del «Estudiante Pobre».

Pasatiempo—Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.—Buenos Aires.—Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Bijou Concert—Calle Moreno 252—Funcion todas las noches.—Compañía francesa—Orquesta de 15 profesores bajo la direccion del señor Roché.

Entrada general 30 centavos—A las 8 1/2 en punto.

AVISOS

Pintor decorador P. BLANCO, su estudio San Martin 264, se encarga de toda clase de trabajo de pintura, ofreciendo el mayor esmero y prontitud, y sus precios serán sumamente módicos. Puede de antemano hacer ver alguna de las muchas obras que ha hecho en casas particulares, seguro de que no dejarán nada que desear.—San Martin 264.

Nº 417—n20 vd4

DERMIDIO POSSE

Q. E. P. D.

Falleció el 16 de Noviembre de 1886.

Hortensia P. de Posse, esposa; Manuel Posse, padre (ausente); Lucinda S. de Posse, madre; Wenceslao Posse, padre político, hermanas, hermanos políticos y demás deudos de la familia Posse, ruegan á sus amigos, quieran asistir al funeral rezado que por el descanso de su alma, se celebrará en el templo de la Merced el viérnes 26 á las 10 a. m. El duelo se despedira en la puerta del templo. Unica invitacion.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que se encuentra depositado en la Sub-Prefectura del Puerto del Riachuelo, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes: eslora 6 m. 50 cents., manga 2 m. 20 cents., puntal 1. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1886. — P. A.: p. *Gegena*, Oficial Mayor. ZZ—o28 v n30

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 30 del corriente á las 3 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal, para la provision de ropa interior con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 29.

Noviembre 20 de 1886.

P. A.
Juan C. Alvarez.
Oficial Mayor.

H. H. n 21 v 30.

Licitacion para la provision á la Cárcel Penitenciaría. — En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 3 del próximo mes de Diciembre, para la provision durante el año 1887, con arreglo á las planillas que se entregarán á los interesados que las solicitaren en aquel Establecimiento y bajo las bases siguientes:

1º Los articulos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.

2º El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se precisen, pudiéndo ser aquella mayor ó menor que la que indican las planillas

3º Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia con un sello de cinco pesos nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 % del importe total de las planillas ó planilla que se quiera licitar,—ya sea en títulos de crédito Nacional ó en moneda efectiva, el que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4º El licitante cuya propuesta fuese aceptada, estará obligado á doblar el depósito.

5º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1887, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6º Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fueren de la calidad estipulada, serán desechados por el Director de la Penitenciaria y comprados por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en la planilla.

7º No se tomarán en consideracion las planillas que fuesen alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio de cada artículo y el importe total de ellos.

8º Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella; y si lo hiciese, perderá el depósito.

9º Entiéndese por una y primera planilla la que lleva el núm. 1, por otra la que lleva el núm. 2, pudiendo los interesados hacer propuestas, ya por una, ya por las dos.

10º Una vez que en la Secretaría de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.

11º Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la Penitenciaria, y el pago se efectuará por Tesorería General y en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12º Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á la 1 p. m., en presencia del Escribano General y de los interesados que quieran concurrir.—FLORENTINO BARROS, Sub-Secretario de Justicia.

I—n3 vd3

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES
Y
ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL
Union telefónica 449

J. PENCO y Hno

181—CHACABUCO—181
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL
Sbre. 28 perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

Dientes artificiales, desde. . . . . . $ 3 m|n
Orificaciones acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
Extracciones sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »
HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
d1 perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.
o 30—perm.

Licitacion Provision de la Cárcel Correccional.—En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 1° de Diciembre próximo, para la provision durante el año 1887 del racionamiento á los empleados y detenidos de la Cárcel Correccional, con arreglo á las bases siguientes:

RACION DIARIA (POR PERSONA)

Carne fresca de vaca...	kil'mos	1.1,485	(2 1/2 lb)
Porotos.................	»	0.1,148	(4 onzas)
Arroz....................	»	0.1,148	(4 »
Pan fresco...............	»	0.2,296	(8 »
Sal y verdura suficiente			

RACION MENSUAL

6300 astillas de leña de tala.
20 cuartillas carbon de leña.
5 docenas escobas de maiz.
1 id id de piazabal.
114 kil'mos 850 grs. (10 @) velas de sebo.
45 » 940 » (4 ») jabon amarillo.
45 » 940 » (4 ») fideos buena clase.
45 » 940 » (4 ») grasa fina.
45 » 940 » (4 ») aceite de comer fino.
459 » 40 » (10qq) carbon de piedra.

2° Todos los artículos deberán ser de primera calidad.
3° El Proveedor será documentado el último dia de cada mes por el total de la entrega mensual. Las planillas visadas por el Director de la Cárcel, servirán para el cobro de la suma que importa el racionamiento.
4° Las propuestas deberán presentarse con sujecion á las prescripciones de ley y en sello de 5 pesos, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 °|. del importe total de la propuesta, en títulos nacionales de crédito ó moneda efectiva; este certificado de depósito se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueren aceptadas.
El depósito será doblado por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantía del fiel cumplimiento de su contrato. La base para el depósito del 5 °|. será el término medio del consumo actual; es decir, 200 raciones diarias y la mensual que se detalla mas arriba.
5° Los proponentes expresarán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias y por las raciones mensuales.
6° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1887, pudiendo el Gobierno rescindirlo por justa causa, dando aviso al interesado con 30 dias de anticipacion.
7° En el caso que el Proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen estos de la calidad estipulada, el Director de la Cárcel estará autorizado para comprarlos en plaza, siendo de cuenta del Proveedor abonarlos, aun cuando fuesen obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.
8° No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma establecida ó en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.
9° Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciera perderá el depósito.
10 Una vez que en la Sub-Secretaría de Justicia haya comenzado el acto de apertura de las propuestas no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.
11 El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.
12 Las propuestas serán abiertas en el dia 1° de Diciembre á la 1 p. m. en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—FLORENTINO BARROS, Sub-Secretario de Justicia.
D—031 vd1°

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y C°.
o 14.—perm.

DIONISIO V. SCHÓO
CORREDOR DE DESCUENTOS
42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
N° 397—n5 vd4

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL + H. D. WOODWELL +
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE
SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE
TINTA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

A. PRAT
TINTORERO
74, CALLE DE SUIPACHA, 74
SE TIÑE, SE LIMPIA
toda clase de ropa y géneros, se blanquean al estado de nuevo las cortinas de muselina
SE COMPONE ROPA DE HOMBRES Y NIÑOS
SUCURSALES
Chacabuco 178 y Paseo de Julio 754
N° 329.—s 3 v n 30

AVISO OFICIAL

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Capitan del Ejército D. Juan B. Brondetti, ya sean como herederos ó deudos para que se presenten á esta Comisaria General de Guerra á recibirse de ellos, prévia justificacion en forma.

Noviembre 20 de 1886.

P. A.
Juan C. Alvarez,
Oficial Mayor.

I I. n 21 v d 20.

CONSULTORIO MÉDICO
GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA
Y ÓRGANOS GENITALES
414—Victoria—414
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—
Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.
m1 perm.

José A. Olmos ABOGADO.—Estudio Bolivar N° 5.
Domiciliado Lavalle 736.
3 perm.

Prefectura Marítima *Servicio sanitario de la rada interior.*—Se previene á los dueños y patrones de buques surtos en la rada interior, que desde mañana se practicará diariamente visita de sanidad cuando menos dos veces á todos ellos, sin cuyo requisito no pueden dar entrada ni despacharse de salida.
Se les previene igualmente que estan en la obligacion de dar aviso por medio de una bandera amarilla á media asta durante el dia y un farol de igual color durante la noche de todo enfermo que tengan a bordo ó defunciones que se produzcan.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1886.—*P. A. J. Goyena*, Oficial Mayor.
Y.—n 17 v d 1°.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SANTA FÉ
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto N° 28, tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el inspecter de aquel Gobierno y se efectuará á las 11 de la mañana del dia

1° DE DICIEMBRE DE 1886

PROGRAMA

1	de		20000	$ m/n.
1		1000	1000	
2	»	500	1000	
5	»	200	1000	
8	»	100	800	
20	»	50	1000	
50	»	25	1250	
151	»	20	3020	
1062	»	15	15910	
1300 suertes en 12 millares			$ 45000	
Aproximaciones	2 de	300	600	
id	6 de	200	1200	
Terminaciones	11 de	200	2200	
		Son	$ 4000	

El billete entero vale 5 ps, m|n. y el quinto 1 nacionales.
La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m|n. en garantía de sus premios.
* 361—o 3 v31

JUNTA CENTRAL DE LAZARETOS

AVISO DE LICITACION

Habiendo quedado sin efecto la licitacion que debió tener lugar ayer para la provision de víveres á los pasageros de 3ª clase inmigrantes que se alojen en el Lazareto de Martin García y empleados del mismo, durante el año de 1887, se llama nuevamente á licitacion para el dia sábado 27 del corriente, con arreglo al siguiente aviso de

LICITACION

Para provision de víveres á inmigrantes y empleados subalternos.

Por disposicion superior se llama á licitacion pública por propuestas cerradas por el término de diez dias (10) á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la provision de víveres á los inmigrantes que se alojan en el Lazareto de Martin García y personal del mismo, durante el año de 1887, de acuerdo con las siguientes bases:

1° Los proponentes deberán establecer precios por separado, por el kilo, de los artículos que sean de peso, y por el litro, de los líquidos.
Los artículos que componen el racionamiento, son los que se espresan á continuacion:

Carne
Pan ó galleta
Papas
Arroz
Porotos
Fideos
Sal
Aceite
Vino tinto catalán
Café molido
Azucar
Verdura]

2° Las provisiones serán entregadas en el Lazareto de Martin García en perfecta condicion y á entera satisfaccion en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos.
Es bien entendido que el peso de todos ellos será neto. El proveedor no podrá cobrar nunca los envases que contengan los artículos, segun los pedidos que se hagan de la Junta.
3° El contrato empezará á regir desde la fecha en que se comunique al proponente la aceptacion de su propuesta.
4° El pago se efectuará en letras de Tesorería á 90 dias de plazo sin interés y á contar de la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.
5° La Junta se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de los inmigrantes, ó cuando lo estime conveniente.
6° El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.
7° Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito de fianza en el Banco Nacional por la cantidad de 1500 pesos m|n., y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el doble de esta cantidad.
8° Si el contratista dejase de entregar en Martin García al dia siguiente de librada la órden respectiva por esta Junta, la provision de víveres á los inmigrantes, será de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 por 100 del valor de los artículos que se hubiesen comprado.
9° El contratista queda obligado á racionar hasta tanto el Gobierno acepte la propuesta para el año 88.
10° No se tomarán en consideracion: 1° las propuestas que no se presenten en la forma indicada y en el sello correspondiente.
2° Las que ofrezcan la provision en otra moneda que no sea en pesos moneda nacional.
3° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos que componen el racionamiento.
11° Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estas se hagan.
12° La licitacion tendrá lugar el dia sábado 27 de Noviembre á la 1 p. m. en el local de la Junta Central de Lazaretos (Prefectura Marítima) y con intervencion del Escribano Mayor de Gobierno.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886.

P. A.
Fermin P. Eguia.

Nota.—Los interesados pueden ocurrir por datos á la Secretaría de la Junta todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m.
Al hacer el cómputo se calcularán sobre las cantidades actualmente establecidas para el racionamiento, y no entrando en la actualidad el aceite, se ha fijado en 15 gramos por racion.
Z.—n17 v27

Departamento DE OBRAS PUBLICAS.—*Licitacion.*—En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion, Florida N° 6, se recibirán propuestas para la provision de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo de la Vírgen (Provincia de Entre Rios), con arreglo á los planos, condiciones y demás antecedentes que están á la vista de los interesados en dicha Secretaría. Las propuestas deberán estenderse en papel sellado de cinco pesos y ser acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional del 1 °/. de su valor total. Su apertura tendrá lugar el dia 5 de Diciembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1886.
N.—n 7 v d5.

DAVID ARGÜELLO AGÜERO
CORREDOR
BOLSA DE COMERCIO — RECONQUISTA 325
Se encarga de la compra-venta de terrenos, fincas y campos en la ciudad, campaña y provincias.
Con preferencia me ocuparé de las solicitudes al nuevo Banco Hipotecario Nacional.
Se anticipará fondos sobre órdenes que reciba en que acompañen escrituras de las propiedades á hipotecar.
N° 393.—n 4 v 30.

Chocolate A. Godet

perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado y suscrito...... $ m/n 1,000,000
Fondo de reserva.................. » 32,492 81

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000............................ 7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias............. 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos............ convencional

SE COBRA

Á industriales con garantía real á plazo fijo.... 12 °/°
HORAS DE OFICINA:
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
o 19—perm. CARLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	3	°/.
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..................	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias........................	2	«
Id id id á 90 dias............................	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	7	°/.
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.		«
Por adelantos en cuenta corriente....	9	

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL,
m1-perm. Secretario.

REMATES

PEDRO EBBEKE Y Cia

JUDICIAL

EN LA CALLE CALLAO N° 105
ESQUINA Á LA DE CANGALLO
EL VIERNES 26 DEL CORRIENTE
A LAS 2 DE LA TARDE

Procederemos á la venta por órden del señor Juez de Comercio Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, en la ejecucion que siguen los señores Felipe Schwarz y Hno. contra los señores Augusto Dessaux y A. Guitar por cobro de pesos, de los siguientes objetos:
1 motor á vapor con su caldera, fuerza de 6 caballos con la marca Felipe Schwarz y Hno., 1 molino para moler yeso, de piedra, con dos piedras y todos los útiles correspondientes, 1 sierra circular con sus correas correspondientes.
N° 408—n16 v 26

PICO & GOMEZ
109-PIEDAD-109
JUDICIAL

De una manzana de terreno en el ejido de Bahia Blanca, parte de la quinta número 253, á pocas cuadras de la Plaza Principal y de la estacion del Ferro-Carril del Sud.

TASACION PS. 1000 M|N
BASE DE VENTA 2|3 PARTES PESOS 666 CON 66 M|N

El lunes 27 de Diciembre á las 4 p. m. procederemos á la venta en público remate y por órden del señor Juez de primera Instancia en la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arro ea y como perteneciente á la testamentaria de D. Librado A. Llama, de una manzana de tierra en el ejido de Bahia Blanca, letra C del plano que corre agregado al protocolo del escribano Luque, compuesta de 140 varas por costado ó sean 19600 varas cuadradas, lindando por el Nordeste calle por medio con la manzana A, por el Nordoeste tambien calle en medio con la quinta número 276, por el Sudoeste calle en medio con la quinta 257 y por el Sudeste con la manzana letra D. El espediente tramita por la Secretaría del señor Facundo Lamarque (Cabildo) y el remate tendrá lugar en nuestro escritorio.
NOTA—Todo comprador depositará en el acto de la compra el 10 ojo de su importe.
N° 423—n24 vd27

VICENTE HOYO Y Cª

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

LA GRAN PROPIEDAD

CALLE DE RIVADAVIA

Números 1734, 1736 y 1738

Perteneciente á la testamentaria de doña Catalina del Buono de Brignole.

Orden del señor Juez doctor Carlos Molina Arrotea.

TASACION PESOS 20219 CON 60 CTS. M|N.

BASE 2|3 PARTES

PS. 13479 CON 72 CTS M|N

El viernes 3 de Diciembre á las 4 en punto de la tarde venderemos en público remate esta gran propiedad con un terreno compuesto de 11 metros 47 cents. de frente al Norte por 85 metros 90 cents. de fondo, teniendo en el contrafrente 11 metros 12 cents.; 10 grandes piezas de material, pisos tabla y baldosa, reboques en cal, frente id., 1 pieza mas de material techo de teja, 3 cuartos de madera, 2 patios embaldosados, zarzo de fierro, 2 letrinas, pozo, cocina, etc.

Al mismo tiempo

Como pertenecientes á la misma testamentaria y existentes en esta propiedad, realizaremos los siguientes muebles.

1 mesa redonda de nogal, una cómoda de id., 1 lavatorio id., 1 mesa de luz, 1 aparador, 1 ropero, 1 sofá, 12 sillas, 1 baul de viaje, 1 cama camera.

AA—n17 vd3

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

LA FINCA CALLE DE VICTORIA

NUMERO 1487

Testamentaria

de doña Catalina del Buono de Bignohe de órden del señor Juez de primera intancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

Tasacion ps. 4178 con 20 cts. m|n.

BASE 2|3 PARTES

PS. 2785 CON 46 CTS. M|N

El viernes 3 de Diciembre á las 5 en punto de la tarde venderemos en público remate la espresada propiedad con un terreno compuesto de 8 metros 66 cents. de frente al Sud por 45 metros de fondo, y su edificio de 2 buenas piezas de material con maderas duras, techos embaldosados, pisos de tabla, frente en cal, patio y zaguan embaldosado, cocina, 2 cuartos de madera techo zinc, pozo, reboques interiores en cal.

TITULOS GARANTIDOS

BB—n17 vd3

FRANCISCO WRIGHT

JUDICIAL

DE 3 TERRENOS

En la Provincia de Santa Fé

PERTENECIENTES AL CONCURSO DEL BANCO ARGENTINO

EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1886

En la casa de remates de los señores

G. Gowland y Cª, Bolivar 7

A LA UNA DEL DIA

BASE DE VENTA

PESOS 1,000 MONEDA NACIONAL

De órden del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, y como perteneciente al concurso del Banco Argentino, venderé en remate público el dia 11 de Diciembre de 1886, á la 1 del dia, en la casa de remates de los señores G. Gowland y Cª, Bolivar Nº 7. y con la ínfima base de mil pesos moneda nacional, los tres terrenos situados en la ciudad de Santa Fé, cuyo detalle es el siguiente:

Dos terrenos ubicados en dicha ciudad calle de Jujuy, de la Plaza del Progreso cuatro cuadras hácia el Norte, compuesto uno de 33 1|2 varas de frente al Oeste por 53 3|4 de fondo, lindando por el Norte con don Ignacio Crespo, por el Este con el vendedor don Marcial Candioli y por el Sud calle por medio con el otro terreno que se compone 107 varas de frente al Oeste por 50 3|4 varas de fondo, lindando por el Sud y Este, con el vendedor, y Norte calle por medio con el terreno anterior. El tercer terreno está situado en la misma ciudad, calle General Echagüe, compuesto de cuatro solares, constando cada uno 16 3|4 varas de frente al Oeste por 67 varas de fondo, que miran al Norte calle por medio con don Rufino Carrizo, por el Sud con los terrenos de don Pedriano Guerrero, por el Oeste calle por medio con el terreno de don Tomás Isla y por el Este con don Raymundo Piedrabuena y don Constancio Surien.

Los interesados pueden pasar á revisar los títulos á la Secretaría de don Angel J. Blanco y por cualquier otro dato al Pasage Roverano, pieza número 32. Nº 411.—n 18 v d 11.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 15 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/ₒ de rebaja

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelé fono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista

NOTA—El vapor MERCURIO saldrá sin falta alguna el dia 20 del corriente.

f1-perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tantos viajes, cuantos sean necesarios en la primera línea, dos semanales en la segunda y dos semanales en la tercera.

1ª línea. De San Carlos a la Estacion del ferro-carril.

2ª línea. De San Carlos á Coronda, pasando por Oroño y Gessler.

3ª línea De San Carlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 13 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. U.—n 14 v d 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre Cachari á Tapalqué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco ps. nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 1º de Diciembre de á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. G—n 1º v 30

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Tala y Candelaria (Provincia de Santa)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 30 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. E—n 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo quince viajes redondos en verano y diez en invierno entre la Estacion General Dorrego (ramal á Mar del Plata) al Tuyú.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Diciembre á las 3 p. m. —*I. de Veyga*, Oficial 1º R.—n 12 v d 11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por quince dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correo á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos diariamente entre Ensenada y La Plata.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 18 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. D. D.—n 19 v d 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales entre la ciudad de San Juan y el Albardon.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 30 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. F—n 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal de San Agustin por San Cárlos, Las Rosas, Buena Vista, Merediz, Romero, Garibaldi y Quebracho Herrado.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 20 de Diciembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. G. G.—n 21 v d 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año haciendo un viaje redondo diariamente durante los meses de Abril á Noviembre y dos en los meses de Diciembre á Marzo entre la Estacion Zapiola (F. C. O.) al pueblo de Navarro.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Diciembre á las 3 p. m.— *I. de Veyga*, Oficial 1º. F. F.—n 21 v d 20.

OTRO

Aviso de licitacion para el lanzamiento de un cable de Santa Fé á Parana

Por disposicion del señor Director General se llama á propuesta durante treinta dias para el lanzamiento de un cable de Santa Fé á Paraná.

Las obras á efectuarse son:

1º Colocacion de tres chicotes de cable torpedero de un hilo que, partiendo de Santa Fé y siguiendo el lecho del Arroyo Negro, desemboque en el Colastiné en una estension de 13 kilómetros.

2º Desde la boca del Colastiné se lanzará un cable grueso de tres kilos, que ligado con los primeros atraviese dicho rio y el del Paraná terminando en las barrancas de la ciudad de este nombre, estension igual á la anterior (13 kilómetros).

3º De los dos estremos del cable se construirá una línea terrestre de tres hilos hasta las oficinas del Paraná y Santa Fé; estension de ambas, 20 kilómetros.

4º El contratista debe establecer tres casillas de prueba, muniéndolas de los aparatos para el efecto y demas accesorios indispensables en los puntos siguientes: una en la orilla del Arroyo lado de Santa Fé, otra en la orilla de la desembocadura del Arroyo Colastiné y otra en la barranca del Paraná.

La obra será garantida por el término de seis meses y se efectuará bajo la vijilancia del Departamento de Correos y Telégrafos.

Los cables se entregarán por la Oficina de Útiles de la Capital en el Arsenal de Zarate, sometiéndolos á las pruebas del caso.

Si lanzado éste y establecido, no funcionara debidamente por los tres hilos, el contratista será responsable ante el Gobierno por el valor que él representa

La carga y descarga así como la conduccion del cable y materiales necesarios serán por cuenta del contratista.

Los trabajos deberán empezar quince dias despues de que le sean entregados los materiales á los contratistas sujetándose ellos á las disposiciones vigentes y presentando al firmar el contrato, fianza abonada, á los efectos de su buen cumplimiento.

La Direccion General se reserva el derecho de aceptar una ó rechazar todas las propuestas que se presentaren si lo creyera conveniente sin que esto motive reclamo alguno de los interesados. Se presentarán cerradas y hechas en papel sellado nacional de cinco pesos y deberán adjuntar un certificado del Banco Nacional, por el que conste haberse depositado en él una suma que no baje del cinco por ciento del monto total del contrato.

Serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Ofinas de las Inspecciones Generales de Telégrafos del Interior (Rosario) y del Litoral (Buenos Aires) el dia 17 de Diciembre de 1886 en presencia de los interesados que concurran al acto á las 3 p.m —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1886.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. E E.—n 21 v d 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en ambas líneas. (Por mensajería) San Juan á Jachal. (Por correo á caballo) Jachal á Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 29 Noviembre á las 3 p. m.— *I. de Veiga*, Oficial 1º C.—o 31 v n 29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanalmente una vez por mensajería y otra por correo a caballo, partiendo este de San Cárlos entre Mendoza y San Rafael, pasando por Lujan, Tumujan y San Cárlos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 16 de Diciembre á las 3 p. m.— *I. de Veyga*, Oficial 1º. X.—n 17 v d 16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correo á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales, entre Salta y Oran tocando en Campo Santo, San Pedro, Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 1º de Diciembre á las 3 p.m. *I. de Veyga*, Oficial 1º H.—n2—vd1º

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Luis Paolinelli**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1886. —*Abel Miranda*, Secretario. Nº 424—n26 vd25

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se cita por medio del presente á los señores **Ignacio Boló y Hno.** y á **don Vicente Lastra**, acreedores del concurse formado a los señores A. Escoris y Cª para que comparezcan el dia 27 del corriente á las 3 de la tarde ante el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á efecto de que tenga lugar el juicio verbal decretado con motivo de haber sido objetado sus créditos; previniéndose que dicho juicio se efectuará con los que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario. Nº 421.—n 24 v 28.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República doctor D. Gabriel Larsen del Castaño, se cita, llama y emplaza á **Don Juan Olivera**, para que comparezca á este Juzgado por intermedio del Secretario que firma, el dia 30 del corriente á las tres de la tarde á efecto de absolver unas posiciones que presentará en el dia de la audiencia D. Juan Busnelli como apoderado de D. José Sonmariva, en los autos que este sigue contra los señores Olivera y Sagasti y Dª Cruz Medina por Cobro de pesos, bajo apercibimiento que de no comparecer se proveerá lo que corresponda.—*Juan Gonzalez*.—Casa de Justicia, 2º patio. Nº 422—n24 v28

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital, Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María del Rosario Texo de Sebastiani** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1886. N. 418 n21 v. d20.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por quince veces á los herederos de **don Nicasio Sanadero** y á D. Cárlos Eizaga que D. Juan Recals se ha presentado ante Juzgado pidiendo se le espida testimonio de escritura de venta otorgada á favor del espresado señor Recals por el Juez Dr. T din, en los autos testamentarios del espresado Nicasio Sanadero, de un terreno situado en la calle de Florida número seiscientos treinta y ocho y de la escritura otorgada ambien á favor del mismo señor Recals por D. Cárlos Eizaga del terreno situado en la calle de Chile número treinta y seis ante el escribano D Julian Aranda.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1886.—*Abel Miranda* Secretario. N. 4 9 n 21 v d 5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo comercial de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á todos os acreedores del concurso formado á **don Mariano Defrancisco**, que por insuficiencia de su activo quedan cerradas las operaciones de la quiebra, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1611 del Código de Comercio, lo que se les comunica para su conocimiento y demás efectos legales.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1886.—*Juan Gonzalez*, Secretario. Casa de Justicia 2º patio. N. 420 n 21 v 2d.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Felisa Silva de Ocampo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1886 —*Adolfo Lamarque*, Secretario —Oficina Bolivar 21 (Cabildo). Nº 413—n19 vd18

Por disposicion del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor D. Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza á **Don Juan Bonorino** por medio del presente que se publicará quince veces, á fin de que dentro del término de veinte dias comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría abajo designada, á practicar el reconocimiento de la firma que suscribe un pagaré por valor de (1000) mil pesos moneda nacional, que ha sido presentado en juicio por D. Gregorio Torres, á cuyo favor está otorgado, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldía sino concurre.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886 —*Miguel Repetto*.—Secretaría de R. Paralta, Cabildo, 2º patio. Nº 411 —n19 vd2

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber por medio del presente que el martillero D. Cipriano de la Peña ha sido autorizado para vender en remate público el dia 6 del entrante Diciembre á las 3 de la tarde, todas las maquinarias y demás existencias pertenecientes á la fábrica de papel de propiedad de los fallidos **Don Amador del Cerro Acebal** y **Don Antonio Ibañez**, denominada «La Primitiva», y situada en la calle Méjico núm. 9, previniéndose que el martillero espresado ha sido autorizado para exigir á los compradores el 10 por 0|0 sobre las compras que verifiquen.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886.—*Juan Gonzalez*, Secretario.—Casa de Justicia, 2º patio. Nº 414—n19 vd6

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Augusto Dominico**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886. — *Angel E. Raggio*, Secretario Bolivar 21. Nº 412—n 18 v d17.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Manuel Cutrin y Dª Magdalena Sanchez de Cutrin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1886. — *Angel E. Raggio*, Secretario. Bolivar 21. Nº 407.—n 14 v d 13.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Benito Rodó**, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio don Francisco Villanueva, calle de Reconquista núm. 49, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio; previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1507 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos á los fallidos, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Cárlos N. Carman, calle del General Viamonte, núm. 211; en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1886 —*Miguel Repetto*, Secretario. Nº 404—n13—v26

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Aurelio Lopez** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1886— *N. Reynal O'Connor*, Cabildo Nº 398—n5—vd4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Francisco Rufino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.- Buenos Aires, Noviembre 2 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 392.—n 3 v d 2.